SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
04 FEB 2026
4:40 Pm

OBJETO DEL CONTRATO:	"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CODIGO BPIM:	**25-9-15-572-00026**
CODIGO BPIN:	**202500000048307**
NOMBRE DEL PROYECTO:	ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026, EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
PRESUPUESTO ESTIMADO:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000,00) M/CTE
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.06- SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	SIPAA2026-371
UNSPSC	78111808 Alquiler de vehículos
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

En desarrollo de lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Obras Públicas se permite emitir los estudios previos que están conformados por los documentos definitivos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a los fines esenciales del estado contemplados en la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, el cual establece que, son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...),* el municipio de Puerto Boyacá partiendo de una gestión pública, con la implementación de procesos gerenciales que garanticen la oferta y acceso a los servicios sociales, ha definido y priorizado de manera integral los proyectos de inversión para el periodo actual de administración.

El municipio de Puerto Boyacá, como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

Para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, se requiere que el equipo opere en perfectas condiciones. La SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, tiene a su cargo el mantenimiento, administración y operación del alumbrado público por lo cual se deben atender las múltiples necesidades y requerimientos a lugar

que la comunidad solicite o situaciones críticas que se presenten en algunas zonas. Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta prestación del servicio y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

La Administración municipal en el año 2010 realizo la adquisición de 2 camionetas identificadas con placas OJW036 y OJW037 con destino al parque automotor sector vías y transportes, han transcurrido 14 años en uso y su vida útil para vehículo pesado es de 10 años y vehículo liviano es de 5 años, lo que ha conllevado a que a hoy se presente un deterioro tanto en la parte interna como en la parte externa de cada uno de los vehículos, identificándose que no cuentan con doble, están sin fuerza, sin aire acondicionado, la cojinería, las puertas y el chasis en general presentan deterioro, por tal motivo no está en funcionamiento; debido a esto no es viable realizar los recorridos en estas camionetas, debido a que se corre el riesgo de quedar parados en cualquier vía generando obstáculo y siendo un riesgo para el personal, cabe resaltar que se han realizado varios mantenimientos a estas camionetas y funcionan pero de acuerdo a su vida útil mantienen fallando y no es prudente enviar el personal en estos vehículos en mal estado.

Contar con la disponibilidad de estos vehículos en cualquier momento genera un beneficio enorme para la secretaría de obras y la administración municipal, ya que a través de ella es que se moviliza el personal que desarrolla las actividades de revisión y atención de alumbrado público y trasladar los demás insumos, equipos y materiales que se requieran con el objeto de evitar el cese del servicio, al igual, también se requieren para realizar el seguimiento y control de las obras de infraestructura energética del municipio, desarrolladas en el área rural del municipio.

La importancia de contar con estos vehículos, permite alcanzar los objetivos del plan de desarrollo y las políticas del gobierno local donde se impulse a construir tejido social para brindar una mejor calidad de vida a la comunidad, identificar sus necesidades, generar planes de acción para alcanzar los cierres de lo identificado y poder general una mejor conexión con las comunidades, adicional a ello, mejorará la capacidad de respuesta para la atención de necesidades de mantenimiento, reparación, habilitación del sistema de alumbrado público municipal.

Dicho lo anterior, es preciso manifestar que en la actualidad la administración no cuenta con el parque automotor suficiente para el desplazamiento del personal, quienes requieren realizar traslados que permitan la verificación y atención oportuna, es por ello que, surge la necesidad de contratar el "**SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"**, mediante el presente estudio previo y que, bajo los lineamientos de orden público, la necesidad esta descrita en el proyecto que se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos de inversión municipal bajo el código 23-9-15-572-00028.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del presente objeto contractual es el alquiler de vehículo tipo camioneta doble cabina con platón 4x4 para el desplazamiento de los funcionarios de la secretaria de obras públicas, para la atención de las diferentes actividades requeridas en el mantenimiento de alumbrado público del municipio de puerto Boyacá, Boyacá." (no incluye conductor ni combustible)

2.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para la presente contratación requerida por el Municipio de Puerto Boyacá, la entidad cuenta con los recursos disponibles en el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.06- SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRNSPORTE Y SERVICIOS DE DISTRIBUCCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

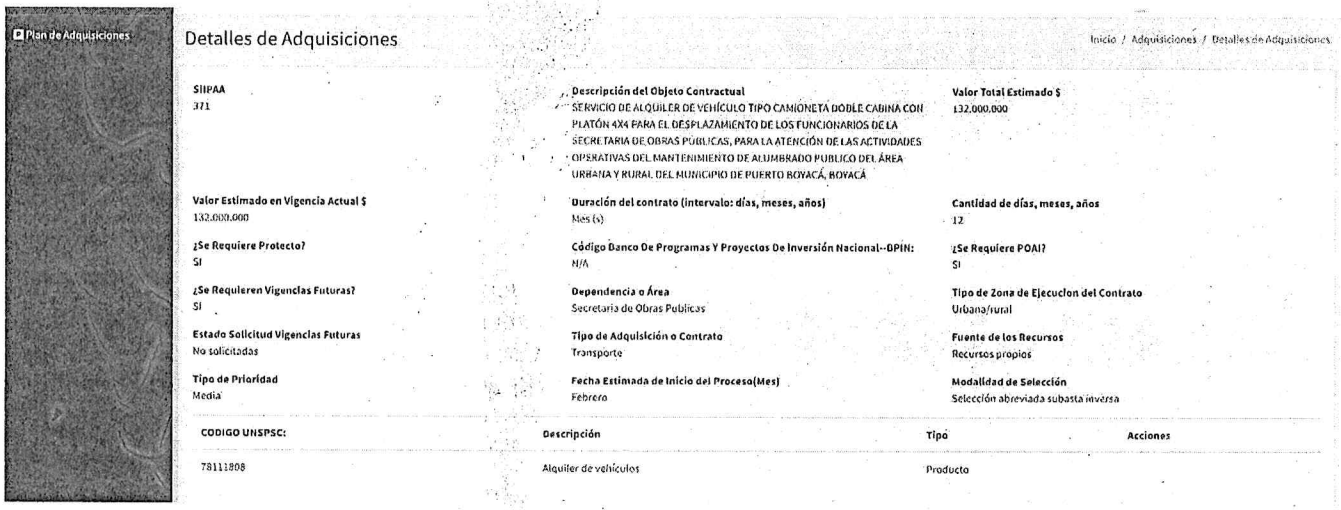
Plan de Adquisiciones

Detalles de Adquisiciones

Inicio / Adquisiciones / Detalles de Adquisiciones

SIIPAA 371	**Descripción del Objeto Contractual** SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATÓN 4X4 PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	**Valor Total Estimado $** 132.000.000
Valor Estimado en Vigencia Actual $ 132.000.000	**Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)** Mes (s)	**Cantidad de días, meses, años** 12
¿Se Requiere Protecto? SI	**Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN:** N/A	**¿Se Requiere POAI?** SI
¿Se Requieren Vigencias Futuras? SI	**Dependencia o Área** Secretaria de Obras Publicas	**Tipo de Zona de Ejecucion del Contrato** Urbana/rural
Estado Solicitud Vigencias Futuras No solicitadas	**Tipo de Adquisición o Contrato** Transporte	**Fuente de los Recursos** Recursos propios
Tipo de Prioridad Media	**Fecha Estimada de Inicio del Proceso(Mes)** Febrero	**Modalidad de Selección** Selección abreviada subasta inversa

CODIGO UNSPSC:	Descripción	Tipo	Acciones
78111808	Alquiler de vehículos	Producto	

Que el presente proceso se encuentra previsto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente manera:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS
MINAS Y ENERGÍA	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	2102011 redes de alumbrado público con mantenimiento	ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN, Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO VIGENCIA 2026 EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	$132.000.000

3. **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (132.000.000,00)**

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de D**OCE (12) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo registró presupuestal y aprobación de la póliza. En todo caso, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

3.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto Boyacá cancelará al contratista un noventa por ciento (90%) por medio de pagos parciales soportados bajo las respectivas actas, informes de la supervisión; y el diez por ciento (10%) restante mediante

un último pago luego de la liquidación del contrato.

Todos los pagos, estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y factura o documento equivalente.
Los pagos se efectuarán de acuerdo al PAC.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CODIGOS UNSPSC

Vehículo:

- Camioneta doble cabina 4x4, modelo mínimo 2015.
- Combustible: Diésel
- El vehículo debe tener llantas adecuadas, donde el espesor del grabado tenga mínimo de vida útil por desgaste. (sin presencia de lonas y/o alambres)
- Debe contar con llanta de repuesto, espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal, extintor operativo, botiquín de primeros auxilios, aire acondicionado, barra anti vuelco.

Cumplimiento de la ficha técnica

Cumplimiento de la ficha técnica: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en elProceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener elprecio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

Ficha técnica. El proponente deberá entregar ficha técnica de conformidad con las condiciones mínimas estimada por la entidad de los bienes a entregar, además deberá describir toda aquella información necesaria conforme a los fundamentos del proceso que conlleve a verificar el cumplimiento del objeto contractual, esta deberá estar suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello.

Esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente a los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ningunaespecificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido. Hacen parte de la ficha técnica la imagen y ficha técnica de cada ítem, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad. El proponente deberádiligenciar la ficha técnica.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1.1	• Camioneta doble cabina 4x4, modelo mínimo 2015. • Combustible: Diésel • El vehículo debe tener llantas adecuadas, donde el espesor del grabado tenga mínimo de vida útil por desgaste. (sin presencia de lonas y/o alambres) • Debe contar con llanta de repuesto, espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, freno de parqueo, pito principal, extintor operativo, botiquín de primeros auxilios, aire acondicionado, barra anti vuelco.	MES	1

Nota. Si al 31 de diciembre de 2026, sobra recurso, este debe liberarse.

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

CODIGO	PRODUCTO
781101803	Servicios de transporte de vehículos

3.4. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.4.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Poner a disposición el vehículo durante las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a viernes incluyendo, durante el término de ejecución del contrato que resulte del presente Proceso.
2. El vehículo debe contar con póliza todo riesgo para amparar los daños y accidentes que se lleguen a presentar; es decir, debe contar con la cobertura de responsabilidad extracontractual.
3. El vehículo debe ser camioneta doble cabina, modelo mínimo 2015, debe contar con tarjeta de propiedad
4. Mantener al día y vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato, tales como: SOAT, póliza todo riesgo y revisión tecnomecánica.
5. El contratista se hará responsable de los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para el buen funcionamiento de la camioneta y de acuerdo al desgaste natural del servicio, mas no por los daños causados por imprudencias o situaciones causadas por la conducción.
6. Certificado de paz y salvo por multas y sanciones debidas a infracciones de tránsito (SIMIT).
7. Copia de inscripción en el RUNT.
8. No utilizar ni permitir que se coloque en el vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la disponibilidad del vehículo.
9. Mantener los vehículos en buenas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas y presentación.
10. Realizar el cambio de aceite y filtros necesarios para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta que podrá alcanzar un máximo de 5000km bimensual.
11. Suministrar los repuestos e insumos en general para el vehículo, que apliquen.
12. En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente un vehículo en reposición o prestarse para atender la situación lo antes posible, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice y bse mantengan las condiciones iniciales.
13. Reportar por escrito al supervisor cualquier anomalía o novedad que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
14. El arrendamiento del vehículo no implica el suministro de conductor ni combustible por parte del propietario.
15. El vehículo objeto del contrato de arrendamiento debe encontrarse bajo la administración de la empresa contratista, para el uso.
16. En caso de falta absoluta por cualquier causa del vehículo arrendado, este debe ser reemplazado por un vehículo de iguales características, por parte del arrendador.
17. Las demás que sean inherentes al objeto contractual.

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el

Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.

8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
10. Cumplir con los requisitos determinados por el Ministerio de Transporte para cumplir a cabalidad con la prestación del servicio.
11. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

3.4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Suministrar el combustible y conductor para la operación del vehículo.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Entre el Municipio de Puerto Boyacá y el proveedor existirá un contrato de arrendamiento.

3.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,** de la Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el área urbana y rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

3.7.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
2. Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
3. Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
5. Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
6. Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
7. Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
8. Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
9. Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El proceso de selección abreviada por subasta inversa y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015. Para aquellos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en los presentes estudios previos o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo deesta Contratación y deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Señala el literal a), del numeral 2do, del artículo 2do de la Ley 1150 del 2007, frente a esteprocedimiento:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias dela contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos decompra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(...)".

De acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.12.5, utilizará para el presenteproceso la modalidad de Subasta Inversa a través del SECOP II.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada bajo el procedimiento deSubasta Inversa para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización, siguiendo las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor descrito a continuación es la cuantía disponible en el certificado de disponibilidad presupuestal: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000,00) M/CTE**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PLAZO	V/UNIT	V/TOTAL
1.	MOVILIZACION APOYO PERSONAL Y ELEMENTOS MANTENIMIENTO DE VIAS					
1.1.8	"SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ	MES	1	12	$11.000.000,00	$ 132.000.000
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					$ 132.000.000

El presupuesto oficial estimado para el desarrollo del contrato requerido es de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($132.000.000,00) M/CTE**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se generen por la suscripción del contrato.

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

Dicho presupuesto se determinó por medio de un estudio de mercado a través de cotizaciones solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas, a diferentes empresas prestadoras de este tipo de servicios.
Se establece que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del Municipio.

ESTUDIO DE MERCADO ALQUILER DE VEHICULO DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4*4 (NO INCLUYYE CONDUCTOR, NI COMBUSTIBLE)					
ITEM	NOMBRE	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*MES*	*VALOR UNITARIO*
1	INTERTECK S.A.S - NIT. 900.266.377-8	*UNIDAD*	*1*	1	$ 11.500.000,00
2	OBCIENERGY S.A.S - 820.002.989	*UNIDAD*	1	1	$ 10.000.000,00
3	SOMERT S.A.S - NIT. 900.856.117-1	*UNIDAD*	1	1	$ 11.500.000,00
PRMEDIO ALQUILER					$ 11.000.000,00

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente numeral tiene como objetivo dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013, en el cual el artículo 15 establece como deber para las entidades estatales el desarrollo del análisis del sector relativo a los procesos de contratación a adelantar para cada vigencia, desarrollando un estudio desde la perspectiva legal, económica, comercial, financiera, organizacional y técnica con el fin de dar provecho a este tipo de iniciativas profundizando cada vez más, poniendo en contexto los proyectos a adelantar por la entidad. Adicionalmente es señalado en el *Artículo 2.2.1.1.1.6.1* del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "*Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales*", "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

A. ASPECTOS GENERALES

Tienda Virtual del Estado Colombiano

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 *"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". en su "Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra

Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades.

Y por medio de la circular 004 del 21 de septiembre del 2021 ***OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - POR PARTE DE ALGUNAS ENTIDADES TERRITORIALES Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ORDEN NACIONAL / APLICACIÓN DEL DECRETO 310 DE 2021****, se da inicio a la implementación de ello.*

Condiciones técnicas: De acuerdo a lo anterior, la entidad ingresó a la tienda virtual https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/transporte-terrestre-automotor-especial-de-pasajeros, verificando en el catálogo de compra segmento empresarial.

Se verifica la categoría y/o el producto que desea adquirir el ente territorial, el cual, corresponde a alquiler de camioneta, dentro de los servicios que están en la tienda virtual encontramos el catálogo para la **Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II Número de Proceso: CCENEG-068-01-2022 De Abril 3, 2023 hasta Octubre 2, 2025.** Tras la verificación realizada en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se constató que el **Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II (CCENEG-068-01-2022)**, el cual contemplaba servicios de transporte, tuvo una vigencia establecida desde el 3 de abril de 2023 hasta el **2 de octubre de 2025** para colgar ordenes de compra.

Así mismo, se evidencia que el objeto de dicho acuerdo no coincide con la necesidad técnica de la Secretaría de Obras Públicas, la cual requiere el arrendamiento de un bien (vehículo) y no la prestación de un servicio de transporte de pasajeros. Por lo tanto, se justifica la procedencia de realizar el proceso de contratación de manera independiente, garantizando la autonomía operativa y la supervisión oportuna de los proyectos municipales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el ente territorial no puede hacer uso de la tienda virtual para suplir la presente necesidad.

1) Económico

i. Productos incluidos dentro del sector

Sector terciario o de servicios
El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero; sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.
El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con código:

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

Segmento	Familia	Clase	Producto	PRODUCTO
78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículo

ii. Agentes que componen el sector

Personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras individualmente o en consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, con domicilio en Colombia, cuya actividad comercial u objeto social le permita la prestación de servicios relacionados con el presente objeto contractual, con fecha de constitución de años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; por lo general en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el alquiler de vehículos.

Los participantes no deben encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución. Lo anterior implica estar autorizado por las autoridades competentes según conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Esta información es verificada por el municipio.

iii. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, la paz, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la moralización y lucha contra la corrupción, el medio ambiente, el transporte, la logística, la infraestructura, la seguridad social, la educación y la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector servicios en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, entidades estatales, entre otras.

A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector del transporte e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

MODALIDAD	GREMIO, FEDERACIÓN Y/O ASOCIACIÓN	
CARGA	COLFECAR	FEDERACION COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES DE CARGA POR CARRETERA Y SU LOGISTICA
	ASECARGA	ASOCIACION NACIONAL DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGA POR CARRETERA
	FEDETRANSCOL	FEDERACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGA DE COLOMBIA
	DEFENCARGA	FOMENTO Y SEGURIDAD EN DISTRIBUCIÓN FÍSICA
	ACC	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CAMIONEROS
	ATC	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CARGA
	ANT	ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES
	AGT	ASOCIACIÓN GREMIAL DE TRANSPORTADORES
	UCT	Unión Colombiana de Transportadores
	CCT	Confederación Colombiana de Transportadores
INTERMUNICIPAL	ASOTRANS	ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES
	ADITT	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL
	UTRANS	UNIÓN DE TRANSPORTADORES
	UNIT	UNIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES DEL TRANSPORTE

MODALIDAD	GREMIO, FEDERACIÓN Y/O ASOCIACIÓN	
URBANO	CONALTUR	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES URBANOS
	ASOTUR	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES URBANOS
	ASOTRAVA	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DEL VALLE DE ABURRÁ
	APETRANS	ASOCIACIÓN NACIONAL DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO
	APROVESPA	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS
	FETRANSURCOL	FEDERACIÓN DE TRANSPORTADORES URBANOS DE COLOMBIA
	FEDECOTRANS	FEDERACIÓN DE TRANSPORTE PERIFÉRICO
	FECOLTRAN	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRANSPORTE URBANO
	ASEMTUR	ASOCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DEL CENTRO OCCIDENTE
ESPECIALES	FENALTER	FEDERACION NACIONAL DE TRANSPORTADORES DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO
	FENALTRAES	FEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL Y DE TURISMO
	ACOLTÉS	Asociación Colombiana del Transporte Terrestre Automotor Especial
	GENTE	Gremio Empresarial Nacional de Transporte
	FENALCO	La Federación Nacional de Comerciantes-Dirección de Transporte Especial y Taxis
	ATESA	Asociación de Transportadores de servicio especial de Santander. Bucaramanga
	CONALTRAES	Confederación Nacional de Transporte especial. Bogotá.
	ANEPTES	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL
		Asociación de Transporte Público y Servicio Especial de Yaguará Huila Atpeya
	AS TRANSPORTES	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES ESPECIALES – AS TRANSPORTES
	ASONALTET	ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y TURISMO
	CORPOESPECIAL	
	SINDINAL	
TAXIS	CONFENALTAX	CONFEDERACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS URBANAS DE TAXIS DE TURISMO, COLECTIVO Y SIMILARES
	CONALTAXIS	CONSEJO NACIONAL DE TRANSPORTES EN TAXIS
	SINALTAX	SINDICATO NACIONAL DE TAXISTAS
	SINDINALCH	SINDICATO NACIONAL DE CHOFERES DE COLOMBIA
	TAX INDIVIDUAL	TAX INDIVIDUAL S.A.
	ASEMTAXIS	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TAXIS DEL ORIENTE

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

MODALIDAD	GREMIO, FEDERACIÓN Y/O ASOCIACIÓN	
	COOTAX TUNJA LTDA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX TUNJA
	ASTAXDORADO	ASOCIACIÓN DE TAXISTAS DEL AEROPUERTO EL DORADO
	CODETAXIS	CODETAXIS
ESCOLARES		ASOCIACION NACIONAL DE TRANSPORTADORES ESCOLARES EN VEHÍCULOS PARTICULARES
	ATEP	ASOCIACION DE TRANSPORTADORES ESCOLARES EN VEHÍCULOS PARTICULARES
		JEFE DE DIVISION TÉCNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO.
		CONSTANZA E. DE MONTAÑA/LUIS FERNANDO GARCÍA VARGAS
	COOOTRAESCOLAR	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES
	TRANESPAR	TRANSPORTE EN VEHICULOS PARTICULARES
PERIFERICO E INTERVEREDAL	FEDECOOTRANSP	FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE COOPERATIVAS DE TRANSPORTE, PERIFÉRICO E INTERVEREDAL -BOGOTÁ-

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 1,4%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 5,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,9%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,1	5,9	2,3
Transporte y almacenamiento	2,0	5,6	3,3
Alojamiento y servicios de comida	-3,8	-0,9	1,8
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**1,4**	**4,4**	**3,2**

Fuente: DANE,PIB_T

2) Técnico

El análisis de mercado se realizó a través de cotizaciones solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas, a diferentes empresas prestadoras de este tipo de servicios. Se establece que ni la formulación de la solicitud ni la presentación de la cotización generan compromiso u obligación por parte del MUNICIPIO.

ESTUDIO DE MERCADO	
OBCIENERGY SAS	$ 10.400.000
SOMERT SAS	$ 9.800.000
INTERTECK SAS	$ 9.800.000
PROMEDIO	**$ 10.000.000**

Nota: los valores de las cotizaciones recibidas incluyen IVA.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada uno de los productos y que deben ser ofertadas por los posibles proponentes, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar el servicio adecuado de todos y cada uno de los bienes e intereses de la entidad y responde a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que los productos ofertados cumplan con la necesidad de contratación de la entidad.

La estructura de tales condiciones responde no solo a las condiciones mínimas de calidad del bien y/o servicio, sino a las condiciones actuales del mercado, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad.

2.1) Cambios tecnológicos

La tecnología es un factor relevante para la toma de decisiones de muchas acciones en las compañías modernas, en el caso del transporte no son la excepción. Actualmente, basados en un tema de seguridad y por todos los factores de conflicto armado y desorden público en el país, las empresas vienen exigiendo la colocación de tecnología de punta que permita el seguimiento y monitoreo de sus funcionarios de alto nivel y dar una mayor tranquilidad en sus movimientos.

Las especificaciones técnicas están contenidas en el Decreto 1079 de 2015 y en las normas definidas de seguridad vial y fichas de homologación. Se cuenta entonces con vehículos de servicio especial homologados por el Ministerio de Transporte con combustible fósil como gasolina o diésel.

2.2) Especificaciones de calidad

Con la utilización de empresas habilitadas para la prestación del servicio se garantiza la operación del transporte por medio de vehículos homologados para este tipo de servicio, así como conductores capacitados, de tal forma que se preste un servicio con calidad, oportunidad y eficiencia; no obstante, se debe garantizar por parte del municipio y la Nación, las condiciones de calidad, seguridad y movilidad en las vías.

3) Regulatorio

Para los fines del presente análisis del sector, es necesario referirse a las normas más importantes que regulan el transporte en Colombia:

- **Ley 105 de 1993**, la cual dicto disposiciones básicas sobre la materia, redistribuyo competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, destacando la importancia del Estado en la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

  Adicionalmente, señaló, como principio rector del transporte, que la seguridad de las personas constituye una prioridad del sistema. Del mismo modo en su artículo 30 define el Transporte Público como una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica.

- **Ley 336 de 1996**, por la cual se da al transporte en general el carácter de servicio público esencial, lo cual reitera en cada uno de los modos, y se traduce en la prevalencia del interés general.

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

- **Decreto 1079 de 2015**, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, deroga el Decreto 348 de 2015, y en su capítulo 6 reglamente el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

- **Decreto 431 de 2017** por el cual modifica y adiciona el Capítulo del 6 del Decreto 1079 de 2015.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1) ¿QUIEN VENDE?

Dentro del presente análisis se determina QUIÉN VENDE, es decir, qué empresas prestan los servicios aquí descritos.

Para este análisis se tomó como referencia la información del PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Estados Financieros por Sector Económico -NIIF pymes individuales y NIIF plenas con corte 31 de diciembre de 2022, para la actividad económica mediante el código *CIIU: **7710** – Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores*. Según la verificación realizada por la entidad, se encontraron 18 empresas dedicas a dichas actividades a nivel nacional.

De acuerdo con la base de datos de la superintendencia de sociedades existen **18** empresas relacionadas con la actividad enmarcada en el código *CIIU **7710** – Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores*, distribuidas en los siguientes departamentos:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
APARTADO-ANTIOQUIA	1	6%
BARRANCABERMEJA-SANTANDER	1	6%
BARRANQUILLA-ATLANTICO	2	11%
BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C.	5	28%
BUCARAMANGA-SANTANDER	1	6%
CALI-VALLE	1	6%
CARTAGENA-BOLIVAR	1	6%
FONTIBON-BOGOTA D.C.	1	6%
MEDELLIN-ANTIOQUIA	1	6%
SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1	6%
USAQUEN-BOGOTA D.C.	2	11%
YUMBO-VALLE	1	6%
TOTAL	**18**	**100%**

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica cuatro (04) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en el código *CIIU **7710** – Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores*, distribuidas en los siguientes departamentos:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO
804010490	PROPIEDADES Y BIENES SANTANDER SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
829000208	JS SUMINISTROS LTDA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
901204475	INVERSIONES AMIVE SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
900469791	ALIANZA BIG SAS	APARTADO-ANTIOQUIA

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica ochenta y un (81) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2022, dedicadas a la actividad enmarcada en el código *CIIU **7710** – Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores*, para lo cual se relaciona una muestra representativa de diez (10) empresas:

RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
J & R MULTISERVICIOS S.A.S.	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
WESTE S.A.S.	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
TRANSPORTES Y SERVICIOS L.Q. S.A.S.	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
SERVILOPEZ CONTRATISTA S.A.S.	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
MULTI-TRANS JMC S.A. S	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
SISTEMAS INTEGRALES DE GESTION HSEQ CONSULTORIA S.A.S.	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
TRANSPORTES ASOGRECON S.A.S.	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
T.J.M OBRAS Y SUMINISTROS SAS	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
MONTAJES TRANSPORTES Y ASESORIAS RYG S.A.S.	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA
EMC SERVICIOS S.A.S	N7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES	15572 - PUERTO BOYACA

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato

y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

2) ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

- **Plazos del Contrato:** La determinación del plazo contractual se realiza en base al consumo promedio durante la ejecución de actividades.
- **Proveedores:** Teniendo en cuenta el SECOP, en los procesos de contratación se puede evidenciar, que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el Municipio de Puerto Boyacá, en cuanto a la experiencia solicitada, capacidad financiera y organizacional para este tipo de procesos.
- **Forma de Pago:** Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Puerto Boyacá, y teniendo en cuenta la cuantía y plazo estipulado para este tipo de contratos, Pagos de actas parciales en el avance del contrato, y aprobado por el supervisor designado y un pago final en la liquidación, para lo cual el contratista deberá presentar el informe correspondiente y demostrar el cumplimiento, dicho informe deberá ser recibido, revisado y visado por el Supervisor que la secretaria general delegue para el seguimiento.

3) Análisis de la capacidad financiera y organizacional

El Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para el análisis de la oferta utilizó la información del PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Estados Financieros por Sector Económico -NIIF pymes individuales y NIIF plenas con corte 31 de diciembre de 2019, (última actualización) de 18 empresas. El criterio específico de búsqueda es la actividad principal que reportan mediante el código ***CIIU: 7710*** – *Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.* Esta muestra contiene empresas de todos los empresariales (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) de todo el país, reportan ante la superintendencia con la actividad referida en el proceso de contratación teniendo en cuenta que la entidad deberá garantizar la pluralidad de oferentes durante la selección. Con esta información se analizó el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores de que tratan los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Así, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente establecer los límites inferiores o superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional.

Dado lo anterior se construye la matriz con los indicadores a solicitar en el proceso de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y a los manuales de Colombia Compra Eficiente, para ello se utiliza la información brindada por el aplicativo de la superintendencia de sociedades denominado Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) quedando establecidos dichos indicadores de la siguiente forma:

- **Análisis capacidad financiera**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte mínimo al 31 de diciembre de 2022, inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el Registro Único De Proponentes (RUP), de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,65

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,56
Índice de razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 2,22

a. **Índice de Liquidez (IL):** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice, mayor es la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo.

Se calcula con la siguiente fórmula:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por las empresas del sector, dicha muestra genera una mediana de 1,65 veces, valor que maneja el sector y un referente para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el riesgo de iliquidez de la empresa proponente es menor, lo que lleva a un menor riesgo financiero general en el proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o mayor a 1,65;** el estudio de mercado arrojo un nivel de confianza en un intervalo entre -4,00 y 7,29 veces. Se hace claridad que Colombia Compra Eficiente muestra que los indicadores deben estar entre los intervalos de confianza de los datos tomados a partir de la media aritmética y la desviación estándar de la variable, además al colocar el valor de 1,65 hacemos que se consigne una condición media que refleja la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

b. **Índice de Endeudamiento (IE):** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se calcula con la siguiente fórmula:

IE = Pasivo Total / Activo Total

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por las empresas del sector, dicha muestra genera una mediana de 0,56, valor que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre menor sea el índice de endeudamiento el riesgo de quiebra de la empresa oferente es menor. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o menor a 0,56.** El estudio de mercado nos da un valor del 0,56, la desviación estándar es 0,41 y por lo tanto el nivel de confianza en términos estadísticos esta entre los valores 0,37 a 0,75; cualquier valor en este rango, genera una confianza del 95%; con el 0,56 de endeudamiento hacemos que se consigne una condición media que refleja la salud financiera de los proponentes a través de su endeudamiento, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

c. **Razón de cobertura de intereses (CI):** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado.

Se calcula con la siguiente fórmula:

CI = Utilidad Operativa / Gastos Financieros

En el análisis realizado con la muestra representativa integrada por empresas del sector a nivel nacional se genera una mediana de 2,22 veces superior, media que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes, cabe resaltar que entre mayor sea el índice, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla

sus obligaciones financieras. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 2,22,** El estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores -12,38 y 16,82, rangos que generan una confianza del 95%. Con 2,33 veces la utilidad operativa para responder o pagar por los intereses generados, hacemos que se consigne una condición media que refleja la salud financiera de los proponentes, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

d. Indicadores de capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,13 %
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,04 %

e. Rentabilidad del Patrimonio (ROE): Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calcula con la siguiente fórmula:

ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el análisis realizado con la muestra representativa realizada con las empresas del sector a nivel nacional se genera una media superior al 0,13, valor que maneja el sector y un referente para la escogencia de los proponentes. Cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el patrimonio de la empresa proponente es mejor, lo que lleva a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o mayor a 0,13%**, el estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores 0,03 y 0,23, rangos que generan una confianza del 95%. Con 0,13% de rentabilidad del patrimonio, hacemos que se consigne una condición media que refleja la salud financiera de los proponentes, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

f. Rentabilidad del Activo (ROA): Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Se calcula con la siguiente fórmula:

ROA = Utilidad Operativa / Activo Total

En el análisis realizado con la muestra representativa constituida por empresas del sector a nivel nacional, se genera una media del 0,04, valor que maneja el sector y de referencia para la escogencia de los proponentes; cabe resaltar que entre mayor sea el índice, el rendimiento sobre el activo de la empresa proponente es sobresaliente, lo que lleva a un mayor desempeño sobre los Activos Totales de la empresa, disminuyendo el riesgo financiero general en el proponente. **El valor colocado para el proceso de contratación es igual o superior a 0,04%,** el estudio de mercado nos presenta un nivel de confianza en términos estadísticos entre los valores -0,01 y 0,08, rangos que generan una confianza del 95%. Con 0,04% de rentabilidad del patrimonio, hacemos que se consigne una condición media que refleja la salud financiera de los proponentes, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Nota: En todo caso, en el liego de condiciones podrán establecerse indicadores financieros adicionales a los acá plasmados para garantizar una correcta ejecución contractual.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, el Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá, identifico los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Regional y Municipal, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de dicha modalidad en la contratación estatal dentro de años inmediatamente anteriores, de manera que sea posible ubicarse en un universo que permita conocer la demanda existente cuando se trata de contratar procesos de transporte necesarios para el Municipio.

1) ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Modalidad de selección del contratista	Subasta
Numero de Proceso	SASI 012-2020
Objeto del contrato	"SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LE DESARROLLO DE ÑAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO 007 DE 2019 CELEBRADO CON LA EMPRESA UNIÓN TEMPORAL IJP"
Obra o servicio	Servicio
Los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Se anexa el respectivo estudio previo con el análisis técnico de la necesidad de alquiler de vehículo
Valor de los contratos y forma de pago	$28,536,024.00 peso colombiano
Número de contrato suscrito para el efecto y vigencias del mismo	476-2020
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	En el proceso se menciona que se ha ejecutado con cargo al presupuesto de inversión.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	• MEILLEURS S.A.S
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Del presente proceso analizado se suscribió un (1) contrato, el cual ya fue terminado y liquidado. No se reportan sanciones por parte del municipio.
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Para este proceso, las condiciones de pago hacen referencia al cumplimiento de las condiciones contractuales como recibo a satisfacción de las actividades por parte de la interventoría y el cumplimiento de los requisitos de ley para el trámite de las facturas. En esta clase de procesos se establecen condiciones de pago diferenciales según la etapa del proceso de contratación; se estableció mediante actas parciales.
Cronogramas	El plazo de ejecución fue de 02 meses
Tiempos y lugares de entrega acordados	Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá
Garantías exigidas y siniestros	• Cumplimiento. • Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal • Calidad del servicio • Responsabilidad civil extracontractual

Modalidad de selección del contratista	Subasta

Numero de Proceso	SASI 006-2020
Objeto del contrato	"SERVICIO DE MOVILIZACIÓN EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4*4"
Obra o servicio	Servicio
Los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Se anexa el respectivo estudio previo con el análisis técnico de la necesidad del servicio
Valor de los contratos y forma de pago	$63,724,500.00 Peso Colombiano
Número de contrato suscrito para el efecto y vigencias del mismo	279-2020
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	En el proceso se menciona que se ha ejecutado con cargo al presupuesto de inversión.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	• EMC SERVICIOS S.A.S
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Del presente proceso analizado se suscribió un (1) contrato, el cual ya fue terminado. No se reportan sanciones por parte del municipio.
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Para este proceso, las condiciones de pago hacen referencia al cumplimiento de las condiciones contractuales como recibo a satisfacción de las actividades por parte de la interventoría y el cumplimiento de los requisitos de ley para el trámite de las facturas. En esta clase de procesos se establecen condiciones de pago diferenciales según la etapa del proceso de contratación; se estableció mediante actas parciales.
Cronogramas	El plazo de ejecución fue de 8,5 Meses
Tiempos y lugares de entrega acordados	Puerto Boyacá, Boyacá
Garantías exigidas y siniestros	• Cumplimiento. • Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal • Calidad del servicio • Responsabilidad civil extracontractual

2) ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal debe considerar las condiciones en las cuales otras entidades han adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación, se efectuó identificación a través del SECOP de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por otras Entidades Estatales, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron las obras lo cual arrojo el siguiente resultado:

Modalidad de selección del contratista	Subasta
Numero de Proceso	ALCALB-SGO-SA-02-2020
Objeto del contrato	" ALQUILER DE VEHÍCULO CON DESTINO EL TRANSPORTE DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER EN EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMENTO DE SUS FUNCIONES"
Obra o servicio	Servicio

Los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Se anexa el respectivo estudio previo con el análisis técnico de la necesidad de alquiler de vehículo
Valor de los contratos y forma de pago	$31,000,000.00 Peso Colombiano
Número de contrato suscrito para el efecto y vigencias del mismo	ALCALB-SGO-11-13-83-2020
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	En el proceso se menciona que se ha ejecutado con cargo al presupuesto de inversión.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	• AT CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Del presente proceso analizado se suscribió un (1) contrato, el cual ya fue terminado y liquidado. No se reportan sanciones por parte del municipio.
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Para este proceso, las condiciones de pago hacen referencia al cumplimiento de las condiciones contractuales como recibo a satisfacción de las actividades por parte de la interventoría y el cumplimiento de los requisitos de ley para el trámite de las facturas. En esta clase de procesos se establecen condiciones de pago diferenciales según la etapa del proceso de contratación; se estableció mediante actas parciales.
Cronogramas	El plazo de ejecución fue de 05 meses
Tiempos y lugares de entrega acordados	Santander - Alcaldía Municipio de Albania
Garantías exigidas y siniestros	• Cumplimiento. • Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal • Calidad del servicio • Responsabilidad civil extracontractual

Modalidad de selección del contratista	Subasta
Numero de Proceso	SASI 03 DE 2020
Objeto del contrato	" ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y DE TRANSPORTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CUITIVA"
Obra o servicio	Servicio
Los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Se anexa el respectivo estudio previo con el análisis técnico de la necesidad del servicio
Valor de los contratos y forma de pago	$93,481,640.00 peso colombiano
Número de contrato suscrito para el efecto y vigencias del mismo	SASI – 003- 2020
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	En el proceso se menciona que se ha ejecutado con cargo al presupuesto de inversión.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	• NESTOR RICARDO PRECIADO CASALLAS
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Del presente proceso analizado se suscribió un (1) contrato, el cual ya fue terminado. No se reportan sanciones por parte del municipio.

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

Condiciones de pago establecidas en los contratos	Para este proceso, las condiciones de pago hacen referencia al cumplimiento de las condiciones contractuales como recibo a satisfacción de las actividades por parte de la interventoría y el cumplimiento de los requisitos de ley para el trámite de las facturas. En esta clase de procesos se establecen condiciones de pago diferenciales según: la etapa del proceso de contratación; se estableció mediante actas parciales.
Cronogramas	El plazo de ejecución fue de 1 Mes
Tiempos y lugares de entrega acordados	Boyacá - Alcaldía Municipio de Cuitiva
Garantías exigidas y siniestros	• Cumplimiento. • Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal • Calidad del servicio • Responsabilidad civil extracontractual

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para el proceso de selección de subasta inversa el criterio para seleccionar la oferta más favorable esel precio. La capacidad jurídica, experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional serán requisitos habilitantes para participar del proceso de selección y se encuentran contenidos en elRUP, documento necesario para participar de este proceso de selección. No obstante, la entidad podrá solicitar requisitos habilitantes adicionales a los contenidos en el RUP cuando así lo requiera por las características de la naturaleza y objeto del contrato, como en el presente caso. Al respecto las normasque sustentan esta afirmación, contenidas en la Ley 1150 del 2007:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia sehaga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideraciónfactores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia,los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organizaciónde los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional ala naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antesseñaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

(...)

2. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

"ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. *Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

(...)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financieray de organización del proponente y su clasificación.

(…)

No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar serequiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.
10. En el proceso de selección de selección abreviada por subasta inversa, el precio, es el único factor de evaluación.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en el art 4º de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Boyacá, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, se considera que los riesgos que puede presentarse en la ejecución del futuro proceso contractual se resumen así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

ALCALDIA DE PUERTO BOYACÁ (BOYACA)
NIT: 891.800.466-4

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)

En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías	En la ocurrencia del evento	Constantemente durante la ejecución del contrato.
Mediante Revisión documental y/o garantías	Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con	Solo en la ocurrencia del evento / Informes	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución / Informes.
Al momento de la firma del contrato de las partes	una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de	Una vez se firma el acta de inicio	hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	Hasta la liquidación.
Desde la ejecución de los pliegos definitivos	una vez se adjudique y firme el contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
El supervisor	El supervisor	El supervisor	El supervisor	Contratista
No	No	No	Total	Si
Riesgo Medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Extremo	Bajo / 2
5	4	3	8	Menor / 2
Menor	Insignificante	Insignificante	Mayor	Insignificante / 1
Posible	posible	Improbable	Probable	Raro / 1
Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante	implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el	No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.	Debido a que los procesos son externos son casi imposibles de tratar.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.
Contratista	Al contratista	Contratista	Al contratista	Contratista
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Bajo / J / o
7	7	8	7	4
Moderado	Moderado	Mayor	Mayor	Menor
Probable	Probable	Probable	Posible	Improbable
Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha	Imposibilidad de inicio del programa en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Problemas concernientes al desarrollo y/o evolución de las obras, por falta de abastecimiento de insumos y/o materiales, posibilidad de suspensiones	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.
No suscripción del contrato	Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No firmar el Acta de Inicio	Ocurrencia de eventos que perjudican el correcto desarrollo de las actividades contractuales; tales como paros de diversas índoles, cierre de vías,	Hurto y vandalismo
Operacionales	Regulatorios	**Operacionales**	Sociales o políticos	SOC/OPER/TECN
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	EJECUCION
Interno	Interno	Interno	Externo	EXTERNO
General	General	General	Especifico	GENERAL
1	2	3	4	5

| | | |

9.2. Calidad del servicio. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en razón en este contrato asume EL CONTRATISTA, deberá otorgar caución por un valor equivalente al diez por ciento (10%) de valor total del Contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (06) meses más.

9.3. Responsabilidad civil extracontractual: El valor de esta garantía será de doscientos (200) SMMLV y estará vigente durante el término de duración del contrato.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

ING. JUAN PABLO SALAZAR SALAZAR
Secretario de Obras Públicas

Elaboró: Juliana M./AP ADMINISTRATIVA
Revisio y aprobó: Juan pablo Salazar Salazar

www.puertoboyaca-boyaca.gov.co
alcaldia@puertoboyaca-boyaca.gov.co
contactenos@puertoboyaca-boyaca.gov.co
Carrera 2da #10-21. CAM(Centro Administrativo Municipal)